



VISTOS: El Memorando N.° D000224-2025-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N.° 0001-2025-JE-C/SST-SENACE de la Junta Electoral para elecciones de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - Senace; el Memorando N.° D000572-2025-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N.° D000071-2025-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N.° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N.° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7, que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal;

Que, la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, según prescribe el artículo 29 de Ley N.° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con relación a los representantes de la parte empleadora, establece en su artículo 48, que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49 del citado Reglamento, señala que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza, y que dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR, se aprobó el “Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que, mediante Carta N.° D000003-SENACE-GGE del 13 de agosto de 2025, la Gerencia General comunica al Sindicato Único de Trabajadores del Régimen Especial CAS-SENACE (en adelante, SUTRE CAS), la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025-2027, solicitando que se convoque a elecciones para tal fin;

Que, a través de la Carta N.° 0012-2025/SUTRE CAS-SENACE del 28 de agosto de 2025, el SUTRE CAS comunica a la Gerencia General, la designación de la Junta Electoral para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, periodo 2025-2027;

Que, el 20 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, se dio inicio al proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace para el periodo 2025-2027, el cual culminó a las 16:20 horas, como se consigna en el Acta 07, de culminación de la votación;

Que, con Memorando N.° D00419-2025-SENACE-GG/OA del 19 de setiembre de 2025, la Oficina de Administración eleva a la Gerencia General, la propuesta de designación de los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027;

Que, de acuerdo con el cuadro de plazos contenido en el literal a del numeral 8 del “Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR, la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, se efectúa hasta la fecha prevista para la elección de los representantes de los trabajadores;

Que, mediante Memorando N.° D000224-2025-SENACE-GG/OA-RH del 24 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la Junta Electoral ha emitido el Informe N.° 0001-2025-JE-C/SST-SENACE en el cual se comunica el resultado de la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, para el periodo 2025-2027;

Que, a través del Memorando N.° D000572-2025-SENACE-GG/OA del 24 de octubre de 2025, la Oficina de Administración remite el Memorando N.° D000224-2025-SENACE-GG/OA-RH, el mismo que hace suyo, y solicita la elaboración del informe legal y proyecto de resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, por el periodo de dos (2) años, designando para estos efectos a los seis (6) representantes de la parte empleadora, e incorporando a los seis (6) representantes elegidos por los trabajadores;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29968, que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR; la Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR, que aprueba el "Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y el Decreto Supremo N.° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, por el periodo de dos (2) años, periodo 2025-2027, de acuerdo con la siguiente composición:

Representantes de la parte empleadora:

Miembros Titulares
- Gerente General
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembros Suplentes
- Luz María Lorena Guillén Vales, Asesora I de la Gerencia General
- Jefe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria
- Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Representantes de la parte trabajadora:

Miembros Titulares
- Mitchael Pamela Álvarez Laura
- Silvia Elizabeth Bazalar Ponce
- Lucila Tomapasca Ulloa
Miembros Suplentes
- Kasandra Abigail Katia Valdeos Acevedo
- José Antonio Cevallos Rodríguez
- Rufino Ccallo Zapana

Artículo 2.- Convocar a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de elección de los representantes de los trabajadores ante el referido comité, de conformidad con lo previsto en el cuadro de plazos contenido en el literal a del numeral 8 del "Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace